

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco de enero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00419 00

REF: Ejecutivo Singular

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Demandado: Maria del Pilar del Moral Miranda

Inadmítase la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante:

Adecúe las pretensiones de la demanda en el sentido de precisar, puntualmente, el periodo de causación de los intereses de plazo y mora y, qué tasa de interés se aplicó en cada uno (Art.82-4 del C. G. P.)

Acredite la calidad de la persona que endosó a nombre de Scotiabank Colpatria S.A. el pagaré 227163, que hoy es base de ejecución en los términos del artículo 663 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6ba59bb589fda1c8db871900a6ae45a1740a98f598de39f0ede9733522
bc1cf3**

Documento generado en 25/01/2021 11:37:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**